



CONTRALORÍA REGIONAL DEL
LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

INFORME INVESTIGACIÓN ESPECIAL

Servicio Nacional de Capacitación y Empleo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

Número de Informe: 29/2015
25 de mayo de 2015





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
GABINETE DEL CONTRALOR GENERAL

REF. N^{os}. 232.150/2014
232.152/2014

REMITE INFORME DE INVESTIGACIÓN
ESPECIAL QUE INDICA.

SANTIAGO,

15 JUL 15 *056705

Se ha recibido una presentación por parte del Diputado de la República Sr. Felipe Letelier Norambuena, sobre eventuales irregularidades en el "Programa de Capacitación de Oficios", adjudicado a la Fundación Chileno Francesa para la Formación y Desarrollo.

Al respecto, esta Entidad Fiscalizadora cumple con remitir a Ud. copia de la Investigación Especial N°29, de 2015, debidamente aprobada, efectuada en el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Saluda atentamente a Ud.,

Contralor General de la República
Subrogante

RTE
ANTECED

AL SEÑOR
LUIS ROJAS GALLARDO
PROSECRETARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
VALPARAÍSO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. 232.150/2014
232.152/2014
61.906/2015

TRANSCRIBE OFICIO QUE INDICA.



RANCAGUA, 03834 14 07 15

Cumplo con remitir a Ud. copia del oficio
N° 03834 14 07 15 de esta Entidad de Control, para su conocimiento y fines
pertinentes.

Saluda atentamente a Ud.,

HÉCTOR JOSÉ PARRAROJAS
CONTRALOR REGIONAL
del Libertador General Bernardo O'Higgins
Contraloría General de la República

AL SEÑOR
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO
HUÉRFANOS N° 1273
SANTIAGO

7/

NOMBRE : Héctor J. H. Parrarojas
FIRMA : [Signature]
FECHA : 15-07-2015



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. N°s 232.150/2014
232.152/2014
61.906/2015
U.C.E 685/2015

REMITE INFORME DE INVESTIGACIÓN
ESPECIAL QUE INDICA.

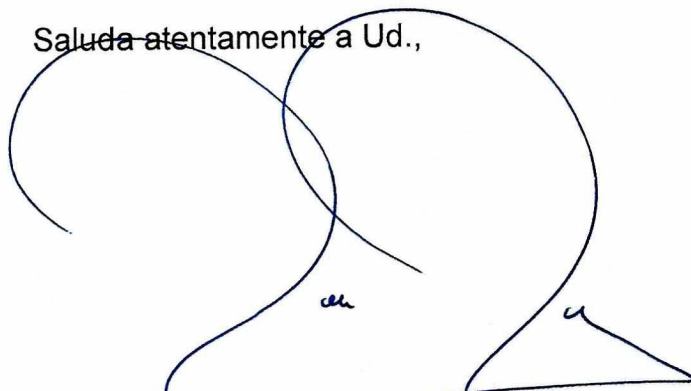
RANCAGUA, 03853 14.07.15

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia de la Investigación Especial N° 29, de 2015, debidamente aprobada, sobre eventuales irregularidades en el "Programa de Capacitación en Oficios", adjudicado a la Fundación Chileno Francesa para la Formación y Desarrollo.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas. Aspectos que se verificarán en una próxima visita, que practique en esa Entidad, este Organismo de Control.



Saluda atentamente a Ud.,


HÉCTOR JOSÉ PARRA ROJAS
CONTRALOR REGIONAL
del Libertador General Bernardo O'Higgins
Contraloría General de la República

AL SEÑOR
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO
DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
PRESENTE



NOMBRE

FIRMA

FECHA


13-08-2015



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. 232.150/2014
232.152/2014
61.906/2015

TRANSCRIBE OFICIO QUE INDICA.

RANCAGUA, 03835 14 07.15

Cumplo con remitir a Ud. copia del oficio
N° 03833 14 07.15 de esta Entidad de Control, para su conocimiento y fines
pertinentes.

Saluda atentamente a Ud.,

HÉCTOR JOSÉ PARRAROJAS
CONTRALOR REGIONAL
del Libertador General Bernardo O'Higgins
Contraloría General de la República

A LA
UNIDAD TÉCNICA DE CONTROL EXTERNO
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
PRESENTE

NOMBRE :

FIRMA :

FECHA :

Caudia Ayala
Caudia Ayala
15-07-2015



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. 232.150/2014
232.152/2014
61.906/2015

TRANSCRIBE OFICIO QUE INDICA.

RANCAGUA, 03836 14 07.15

03833 14 07.15 Cumpló con remitir a Ud. copia del oficio
N°.....de esta Entidad de Control, para su conocimiento y fines
pertinentes.

Saluda atentamente a Ud.,

HÉCTOR JOSÉ FARRAROJAS
CONTRALOR REGIONAL
del Libertador General Bernardo O'Higgins
Contraloría General de la República

A LA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
PRESENTE

7d

NOMBRE : Nicolás Scharner
FIRMA : [Signature]
FECHA : 15/07/2015



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REFS. N^{os}. 232.150/2014
232.152/2014
61.906/2015
UCE N^o 393/2015

INFORME DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL
N^o 29, DE 2015, SOBRE EVENTUALES
IRREGULARIDADES EN EL "PROGRAMA DE
CAPACITACIÓN EN OFICIOS", ADJUDICADO
A LA FUNDACIÓN CHILENO FRANCESA
PARA LA FORMACIÓN Y DESARROLLO.

RANCAGUA, 25 de mayo de 2015.

Se han recibido en esta Contraloría Regional dos presentaciones del Diputado señor Felipe Letelier Norambuena, en las que se solicita investigar eventuales irregularidades en el "Programa de Capacitación en Oficios", a cargo del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, SENCE, adjudicado a la Fundación Chileno Francesa para la Formación y Desarrollo.

Dicha petición dio origen a una investigación especial, cuyos resultados constan en el presente documento.

ANTECEDENTES

Mediante los llamados EJ-CEL-022 y EJ-CEL-023, regulados por las resoluciones exentas N^{os}. 10.646, de 2012, y 1.417, de 2013, ambas de la Dirección Nacional del SENCE, que aprueban las Condiciones Administrativas y Técnicas, esa entidad convocó a concurso para el denominado "Programa de Capacitación en Oficios", también llamado "Programa para la Formación para el Trabajo". Los mencionados instrumentos fueron modificados a través de las resoluciones exentas N^{os}. 350 y 1.668, ambas de 2013, de igual origen.

A su turno, mediante las resoluciones N^{os}. 102 y 374, ambas de 2013, la Dirección Nacional del SENCE aprobó los convenios celebrados con la Fundación Chileno Francesa para la Formación y Desarrollo para la ejecución y financiamiento del citado programa de capacitación.

Cumple añadir que los pagos efectuados por la Dirección Nacional del SENCE a la mencionada Fundación Chileno Francesa para la Formación y Desarrollo, por cursos impartidos en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins en el marco del Programa de Capacitación y Oficios, ascendieron

AL SEÑOR
HÉCTOR PARRA ROJAS
CONTRALOR REGIONAL
DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
PRESENTE
GRC/VLQ/CFR/PADO/med



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

a un total de \$542.556.046, en los cuales la Dirección Regional del SENCE intervino mediante oficios y documentación de respaldo, solicitando a la Dirección Nacional del Servicio dar curso a los anticipos en ambas convocatorias (detalle consta en el anexo N°1).

Cabe señalar que durante la revisión practicada, el SENCE de la Región de O'Higgins aportó antecedentes que evidencian las acciones adoptadas hasta enero de 2015 respecto de las prestaciones a los alumnos matriculados en las capacitaciones atinentes a la materia en análisis, lo que dio cuenta de la situación de los alumnos al 16 de enero de igual año.

A su vez, en la especie aparece que ese Organismo Técnico Capacitador fue declarado en quiebra, según consta en el Diario Oficial de 30 de agosto de 2014, conforme a una resolución del Cuarto Juzgado Civil de San Miguel, de 21 de agosto de 2014, en causa Rol N°C-44.722-2014.

Producto de lo anterior, mediante la resolución exenta N°1.956/06, de 25 de agosto de 2014, el Director Regional del SENCE de O'Higgins designó a don Carlos Cantero Molina, funcionario de esa sede regional, como ministro de fe para el procedimiento de recopilación de información para el pago de subsidios, licencias habilitantes y cierre administrativo de los convenios suscritos con la Fundación Chileno Francesa para la Formación y Desarrollo.

Es menester consignar que las referencias que originan esta investigación se encuentran relacionadas con los hechos a que se refiere el oficio N°73.186, de 2014, de la Contraloría General de la República. Asimismo, que mediante el oficio N°8.531, de 2015, de igual origen, se verificó el nivel de cumplimiento de lo instruido en el citado oficio N°73.186, de 2014, concluyéndose entonces que si bien la Administración adoptó medidas, éstas resultaron insuficientes para dar definitiva solución a los hechos denunciados en la presentación que motivó dicho pronunciamiento.

En este contexto, el trabajo efectuado tuvo por finalidad investigar en el SENCE de la Región de O'Higgins eventuales irregularidades en la adjudicación del "Programa de Capacitación en Oficios", a la Fundación Chileno Francesa para la Formación y Desarrollo.

METODOLOGÍA

La labor se ejecutó de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 131 y 132 de la ley N°10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, e incluyó la solicitud de antecedentes, pruebas selectivas de los registros y documentos que respaldan las operaciones, y validaciones en terreno.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANÁLISIS

Con carácter reservado, mediante el oficio N°1.590, de 2015, fue puesto en conocimiento de la Dirección Regional del SENCE el Preinforme de Observaciones N°29, de esta anualidad, con la finalidad que formulara los alcances y precisiones que, a su juicio, procedieran, lo que se concretó mediante el oficio ord. N°329, del año en curso.

Del examen practicado, y considerando los argumentos y antecedentes aportados por el Servicio en su respuesta, se determinó lo siguiente:

RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN

1. Incumplimiento de compromisos con los estudiantes.

Se constató la existencia de estudiantes matriculados en los cursos de las convocatorias N°s 22 y 23, con la Fundación Chileno Francesa para la Formación y Desarrollo, a los que a la fecha de cierre de esta investigación -16 de enero de 2015- aún no se les había completado la fase de capacitación, incumpliendo el proceso de ejecución previsto en los numerales 2 y 4 de las respectivas bases (el detalle se consigna en el anexo N°2).

En su respuesta, la entidad detalla diversas medidas adoptadas para posibilitar que dichos alumnos puedan integrarse al mercado laboral, tales como certificar a alumnos que cumplieron el 75% de asistencia y su fase lectiva completa, y elaborar convenios con otras entidades.

Sin embargo, dado que lo informado da cuenta de acciones aún pendientes de resolver, se mantiene la observación, debiendo la Dirección Regional del SENCE agotar las medidas necesarias para solucionar la situación que afecta a los alumnos matriculados en las convocatorias N°s 22 y 23, de lo cual deberá dar cuenta a esta Contraloría Regional en el término de 60 días hábiles contados desde la recepción de este informe, sin perjuicio de su verificación en una posterior acción de seguimiento.

2. Falta de acreditación de cobro de garantía de fiel cumplimiento para resguardar la ejecución de cursos de las convocatorias N°s 22 y 23 con la Fundación Chileno Francesa para la Formación y Desarrollo.

Los numerales 4.7.1 y 2.7.1 de los correspondientes procesos licitatorios disponen la presentación de cauciones para garantizar el fiel, oportuno y total cumplimiento de la etapa de capacitación, y la experiencia laboral en empresas o en asistencia técnica, respectivamente, garantía que si bien excede la cobertura de esta jurisdicción, proporcionalmente aplica a ésta.

Cabe advertir que estos instrumentos se custodiaban en el nivel central del Servicio, y que el SENCE de la Región de O'Higgins no dispone de antecedentes de su cobranza.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Dicha garantía está concebida como un documento representativo de dinero que habilita para percibir directamente la cantidad expresada, y su naturaleza jurídica corresponde a una caución, ya que su finalidad es asegurar el cumplimiento de la obligación principal a la que accede, siendo deber de la autoridad efectuar su cobro en aquellos casos en que el contratado transgreda los instrumentos normativos que regulan el proceso de licitación y posterior ejecución del contrato, toda vez que de no hacerlo infringe los principios de eficiencia, eficacia y resguardo del patrimonio público, todos rectores de las acciones que desarrollan los Órganos del Estado (aplica criterio contenido en los dictámenes N^{os} 26.632, de 1997, y 12.541, de 2010, ambos de este origen).

No obstante lo expuesto, en la especie no consta el cobro de la garantía para cautelar los incumplimientos determinados por el SENCE de la Región de O'Higgins.

En su contestación, la Dirección Regional del SENCE informa que las respectivas garantías se encuentran en proceso de cobro.

Al efecto, se mantiene la observación en tanto no se acrediten las acciones de cobro de las correspondientes pólizas, para lo cual se otorga un plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción de este informe, sin perjuicio de su verificación en una posterior actividad de seguimiento.

3. Diferencia en rendición de cuentas.

La declaratoria de quiebra de la Fundación Chileno Francesa para la Formación y Desarrollo impidió llevar a cabo las instancias de rendición y liquidación previstas en los numerales 5 y 7 de las correspondientes bases administrativas y técnicas, respecto del total de los anticipos recibidos.

En efecto, las citadas bases consideraban pre liquidaciones al finalizar las fases lectiva (numerales 7.2 y 5.3.3) y de experiencia laboral (numerales 7.2 y 5.4) y luego la liquidación final (numerales 7.4 y 5.4.3).

Sin perjuicio de lo anterior, respecto de la convocatoria a que se refiere la resolución exenta N° 10.646, de 2012, -llamado EJ-CEL-022-, el SENCE de la Región de O'Higgins determinó pagos en exceso a la Fundación Chileno Francesa para la Formación y Desarrollo por un total de \$18.722.585, lo que informó al Jefe de la Unidad de Personas de la Dirección Nacional del SENCE mediante el oficio ord. N° 1.013, de 22 de septiembre de 2014.

Al respecto, cabe observar que en la sumatoria de los valores parciales se constató una diferencia de \$223.487, toda vez que ésta arroja un monto total ascendente a \$18.946.072, lo que se encuentra detallado en el siguiente cuadro:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

CÓDIGO	NOMBRE DEL CURSO	MONTO FINAL S/Ord. N°1.013/2014 (\$)
022-0006-002	Operador técnico de supermercado	4.633.744
022-0006-008	En electricidad cert.	489.540
022-0006-010	En electricidad cert.	10.998.224
022-0006-018	Soldador calificado	2.824.564
	SUMA S/SENCE	18.722.585
	SUMA S/CGR	18.946.072
	DIFERENCIA	223.487

Fuente: Antecedentes aportados por el SENCE de la Región de O'Higgins (Ord. N°1.013, de 22 de Septiembre de 2014, suscrito por el Director Regional del SENCE, dirigido al Jefe de la Unidad de Capacitación a las Personas SENCE).

En lo tocante, la Dirección Regional del SENCE no hace sino confirmar la diferencia representada precedentemente.

Por ende, se mantiene la observación formulada, debiendo ese Servicio realizar las gestiones necesarias para regularizar la diferencia advertida en la rendición de cuentas, e informar de aquello a esta Contraloría Regional en el término de 60 días hábiles a contar de la recepción de este informe, sin perjuicio de su verificación en una futura acción de seguimiento.

4. Vencimiento de garantías por anticipos.

Se verificó que en cuatro cursos de la convocatoria EJ-CEL-022 vencieron las garantías por anticipos, las que a enero de 2015 se mantenían en custodia en el SENCE de la Región de O'Higgins y, a su vez, los correspondientes anticipos no se rindieron antes de la declaratoria de quiebra de la Fundación Chileno Francesa para la Formación y Desarrollo, conforme se detalla en el anexo N°3.

Sobre la materia, el numeral 7.1.1.c) de las bases de la citada convocatoria estableció que por cada anticipo debía existir una garantía de resguardo del 100% del monto solicitado, la que debía permanecer vigente desde la fecha de solicitud del anticipo hasta al menos 60 días después de la fecha prevista para el término del curso, lo que no ocurrió en la especie.

Cabe advertir que estas garantías caducaron con anterioridad a la data en la cual la Fundación Chileno Francesa para la Formación y Desarrollo fuera declarada en quiebra -21 de agosto de 2014-.

Las referidas garantías están concebidas como un documento representativo de dinero que habilita para percibir directamente la cantidad expresada, y su naturaleza jurídica corresponde a una caución, ya que su finalidad es asegurar el cumplimiento de la obligación principal a la que accede, siendo deber de la autoridad efectuar su cobro en aquellos casos en que el contratado transgreda los instrumentos normativos que regulan el proceso de licitación y posterior



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ejecución del contrato, toda vez que de no hacerlo infringe los principios de eficiencia, eficacia y resguardo del patrimonio público, todos rectores de las acciones que desarrollan los Órganos del Estado (aplica criterio contenido en los dictámenes N°s 26.632, de 1997, y 12.541, de 2010, ambos de este origen).

Los cursos a los que aplica esta observación corresponden a los códigos SENCE EJ-CEL-022-0006-002, EJ-CEL-022-006-008, EJ-CEL-022-006-010 y EJ-CEL-022-006-018.

En su respuesta, el Servicio señala que no efectuó el cobro de las referidas garantías porque el respectivo Director Regional no tiene facultades para aquello.

Sin perjuicio de lo anterior, añade que los intereses fiscales están debidamente caucionados con las pólizas de fiel cumplimiento consignadas en el numeral 2 de este informe.

Dado que los referidos instrumentos de caución resguardan fines distintos, se mantiene la objeción. En lo sucesivo, esa Entidad deberá efectuar las gestiones necesarias para el oportuno cobro de las garantías que mantenga en custodia, conforme proceda, lo que será objeto de control en futuras fiscalizaciones.

5. Incompleta certificación de alumnos aprobados.

En dos casos, uno de cada convocatoria, se verificó que la certificación de los alumnos que participaron en cursos dictados por la Fundación Chileno Francesa para la Formación y Desarrollo no se ajustó a lo prescrito en los acápites 6.11.1, 2.4 y 4.12.1 de las respectivas bases.

En efecto, doña Mariela Mondaca Urzúa, capacitada como Administrativo Logístico en el marco de la resolución exenta N°10.646, de 2012, y doña Adela Moncado Arias, preparada como Técnico en Ventas y Servicio al Cliente, adscrita al proceso regulado por la resolución exenta N°1.417, de 2013, incluyen certificaciones que no hacen referencia a las distinciones de aprobación en los términos de las convocatorias, sino que se limitan a informar el cumplimiento del porcentaje de asistencia. Cabe añadir tampoco registran la firma de algún Organismo Técnico Capacitador para documentar el rendimiento, exigencia prevista en los numerales 6.11.1, 2.4 y 4.12.1 de las pertinentes bases.

Situación similar se presentaría en otros casos, por cuanto la Encargada de Capacitación a Personas del SENCE de la Región de O'Higgins, en acta suscrita el 16 de enero de 2015, manifestó que de acuerdo con una directriz nacional del SENCE, se aprueba a los alumnos que alcanzan el 75% de asistencia, sin considerar la acreditación de rendimiento.

Al respecto, si bien las bases consideran un 75% de asistencia para aprobar los cursos, el rendimiento no puede obviarse en las



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

certificaciones, conforme lo previsto en los numerales 6.11.1 y 4.12.1 del mismo cuerpo, que prescriben que debe efectuarse la evaluación de conocimientos y competencias consignada en los acápite 4.3 y 2.3 de las respectivas bases.

En su contestación, el Servicio sostiene que, a su juicio, el porcentaje de asistencia es el que finalmente prevalece para la aprobación de un curso. Añade que los formatos de los diplomas no distinguen entre alumnos aprobados o participantes.

Sin embargo, agrega que se instruirá al Departamento de Capacitación a Personas para que en futuras convocatorias se ajuste dicho formato, según lo advertido.

Ratificada la falta observada, se mantiene la objeción. Las medidas adoptadas para concretar lo anunciado será materia de revisión en próximas fiscalizaciones.

6. Subsidios devengados impagos.

En la investigación efectuada se advirtió que al 16 de enero de 2015 en los registros del SENCE de la Región de O'Higgins aún figuraban pendientes de pago algunos subsidios a alumnos, devengados por asistencia de conformidad a los numerales 4.1 y 2.1 de las respectivas bases, y que no les habían sido enterados por parte de la Fundación Chileno Francesa para la Formación y Desarrollo.

Esta situación importó la implementación de una medida de contingencia para resolver en forma ejecutiva los pagos adeudados a los beneficiarios, según consta en las resoluciones exentas N°s 4.446 y 6.388, ambas de 2014, de la Dirección Nacional del SENCE. Los casos pendientes en esta situación se detallan en el anexo N°4.

En su respuesta, el SENCE de la Región de O'Higgins da cuenta de la regularización del pago de subsidios de 19 casos de los indicados en el citado anexo.

No obstante lo informado, dado que aún se mantienen casos pendientes de resolver, se mantiene la observación, debiendo la Dirección Regional del SENCE acreditar las acciones dispuestas para su regularización, ello en el término de 60 días hábiles contados desde la recepción de este informe, sin perjuicio de su verificación en una posterior actividad de seguimiento.

CONCLUSIONES

1. Sobre lo observado en el numeral 1. "Incumplimiento de compromisos con los estudiantes", la Dirección Regional del SENCE de la Región de O'Higgins deberá agotar las medidas necesarias para solucionar la situación que afecta a los alumnos matriculados en las convocatorias N°s 22 y 23, de lo



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

cual deberá dar cuenta a esta Contraloría Regional en el término de 60 días hábiles contados desde la recepción de este informe, sin perjuicio de su verificación en una posterior acción de seguimiento.

2. Respecto de lo objetado en el numeral 2. "Falta de acreditación de cobro de garantía de fiel cumplimiento para resguardar la ejecución de cursos de las convocatorias N°s 22 y 23 con Fundación Chileno Francesa para la Formación y Desarrollo", ese Servicio deberá acreditar las acciones de cobro de las correspondientes pólizas, para lo cual se otorga un plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción de este informe, sin perjuicio de su verificación en una posterior actividad de seguimiento.

3. En cuanto a lo representado en el numeral 3. "Diferencia en rendición de cuentas", el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo deberá realizar las gestiones necesarias para regularizar el error advertido en la citada rendición, e informar de aquello a esta Contraloría Regional en el término de 60 días hábiles a contar de la recepción de este informe, sin perjuicio de su verificación en una futura acción de seguimiento.

4. En relación con lo advertido en el numeral 4. "Vencimiento de garantías por anticipos", en lo sucesivo, esa Entidad deberá efectuar las gestiones necesarias para el oportuno cobro de las garantías que mantenga en custodia, conforme proceda, lo que será objeto de control en futuras fiscalizaciones.

5. Acerca de lo anotado en el numeral 5. "Incompleta certificación de alumnos aprobados", ese Servicio deberá ajustar la certificación otorgada en los cursos a los procedimientos previstos en las bases, lo que será materia de revisión en próximas fiscalizaciones.

6. Sobre lo indicado en el numeral 6. "Subsidios devengados impagos", la Dirección Regional del SENCE deberá acreditar las acciones dispuestas para regularizar los casos aún pendientes, y dar cuenta de aquello a esta Contraloría Regional en el término de 60 días hábiles contados desde la recepción de este informe, sin perjuicio de su verificación en una posterior actividad de seguimiento.

Finalmente, ese Servicio deberá remitir el "Informe de Estado de Observaciones" de acuerdo al formato adjunto en el anexo N°5 en un plazo máximo de 60 días hábiles, a partir del día siguiente de la recepción de este oficio, informando las medidas adoptadas y acompañando los antecedentes de respaldo respectivos.

Transcribese al recurrente; a las Direcciones Nacional y Regional del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo; y a las Unidades Técnica de Control Externo y de Seguimiento, ambas de esta Contraloría Regional.

Saluda atentamente a Ud.,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N°1

Oficios para pago de anticipos respaldados con cauciones.

Curso	Anticipo para Capacitación N°1			Anticipo para Capacitación N°2			Anticipo Subsidio			Total (\$)
	Oficio	Fecha	Monto (\$)	Oficio	Fecha	Monto (\$)	Oficio	Fecha	Monto (\$)	
EJ -CEL- 022- 0006- 001	498	03.04.2013	6.258.015	746	04.07.2013	6.258.015	762	10.07.2013	6.699.000	19.215.030
EJ -CEL- 022- 0006- 002	419	03.04.2013	6.256.321	738	04.07.2013	6.256.321	763	10.07.2013	6.699.000	19.211.643
EJ -CEL- 022- 0006- 007	420	03.04.2013	8.214.118	739	04.07.2013	8.214.118	764	10.07.2013	6.699.000	23.127.237
EJ -CEL- 022- 0006- 008	421	03.04.2013	8.214.118	740	04.07.2013	8.214.118	765	10.07.2013	6.699.000	23.127.237
EJ -CEL- 022- 0006- 009	422	03.04.2013	8.214.118	747	04.07.2013	8.214.118	766	10.07.2013	6.699.000	23.127.236
EJ -CEL- 022- 0006- 010	423	03.04.2013	8.214.118	748	04.07.2013	8.214.118	767	10.07.2013	6.699.000	23.127.236
EJ -CEL- 022- 0006- 015	424	03.04.2013	8.508.355	750	04.07.2013	8.508.355	768	10.07.2013	6.699.000	23.715.710
EJ -CEL- 022- 0006- 016	425	03.04.2013	8.508.355	751	04.07.2013	8.508.355	769	10.07.2013	6.699.000	23.715.710
EJ -CEL- 022- 0006- 017	426	03.04.2013	8.508.355	752	04.07.2013	8.508.355	770	10.07.2013	6.699.000	23.715.710
EJ -CEL- 022- 0006- 018	427	03.04.2013	8.508.355	741	04.07.2013	8.508.355	771	10.07.2013	6.699.000	23.715.710
EJ -CEL- 022- 0006- 019	428	03.04.2013	6.954.627	742	04.07.2013	6.954.627	772	10.07.2013	6.699.000	20.608.254
EJ -CEL- 022- 0006- 020	429	03.04.2013	6.954.627	743	04.07.2013	6.954.627	773	10.07.2013	6.699.000	20.608.254
EJ -CEL- 022- 0006- 021	430	03.04.2013	6.769.668	744	04.07.2013	6.769.668	774	10.07.2013	6.699.000	20.238.336
EJ -CEL- 022- 0006- 022	431	03.04.2013	6.769.668	745	04.07.2013	6.769.668	775	10.07.2013	6.699.000	20.238.336
EJ -CEL- 0023- 0042- 001	1210	16.09.2013	6.709.632	304	18.03.2014	6.709.631	55	23.01.2014	6.699.000	20.118.263
EJ -CEL- 0023- 0042- 002	1211	16.09.2013	6.534.948	305	18.03.2014	6.534.947	57	23.01.2014	6.699.000	19.768.895
EJ -CEL- 0023- 0042- 003	1212	16.09.2013	8.460.151	306	18.03.2014	8.460.151	69	23.01.2014	6.699.000	23.619.302
EJ -CEL- 0023- 0042- 004	1213	16.09.2013	8.460.151	307	18.03.2014	8.460.151	66	23.01.2014	6.699.000	23.619.302
EJ -CEL- 0023- 0042- 005	1214	16.09.2013	8.177.041	308	18.03.2014	8.177.041	51	22.01.2014	6.699.000	23.053.082
EJ -CEL- 0023- 0042- 006	1215	16.09.2013	8.177.041	309	18.03.2014	8.177.041	67	23.01.2014	6.699.000	23.053.082
EJ -CEL- 0023- 0042- 007	1216	16.09.2013	6.675.900	310	18.03.2014	6.675.900	54	22.01.2014	6.699.000	20.050.800



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Curso	Anticipo para Capacitación N°1			Anticipo para Capacitación N°2			Anticipo Subsidio			Total (\$)
	Oficio	Fecha	Monto (\$)	Oficio	Fecha	Monto (\$)	Oficio	Fecha	Monto (\$)	
EJ -CEL- 0023- 0042- 008	1217	16.09.2013	6.675.900	311	18.03.2014	6.675.900	48	22.01.2014	6.699.000	20.050.800
EJ -CEL- 0023- 0042- 009	1218	16.09.2013	4.670.301	312	18.03.2014	4.670.301	40	22.01.2014	5.405.400	14.746.002
EJ -CEL- 0023- 0042- 010	1219	16.09.2013	4.670.301	313	18.03.2014	4.670.301	35	22.01.2014	5.405.400	14.746.002
EJ -CEL- 0023- 0042- 011	1220	16.09.2013	5.079.819	415	17.04.2014	5.079.819	60	23.01.2014	5.959.800	16.119.438
EJ -CEL- 0023- 0042- 012	1221	16.09.2013	5.079.819	314	18.03.2014	5.079.819	62	23.01.2014	5.959.800	16.119.438
Total acumulado										
EJ-CEL-022			106.852.821			106.852.820			93.786.000	307.491.640
EJ-CEL-023			79.371.004			79.371.002			76.322.400	235.064.406
									TOTAL	542.556.046

Fuente: Antecedentes aportados por el SENCE de la Región de O'Higgins.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N°2

Cantidad de alumnos con instancias de capacitación pendientes.

Concepto	Llamado EJ-CEL-022 Resolución exenta N°10.646/2012		Llamado EJ-CEL-023 Resolución exenta N°1.417/2013	
	Cantidad de alumnos con instancias incompletas	Referencia a vulneración de las bases	Cantidad de alumnos con instancias incompletas	Referencia a vulneración de las bases
Falta de práctica laboral	44	Numeral 4.2, en relación al numeral 3.4.1	112	Numeral 2.4
Falta de licencia o certificado habilitante	126	Numeral 4.4	83	Numerales 2.3.b) y 2.3.c)
Falta acreditar evaluación de conocimientos y competencias por un OTEC	393	Numeral 4.3	329	Numeral 2.5.1.b)
Alumnos con derecho a clases de nivelación para eventual aprobación	19	Numeral 4.5.f)	40	Numeral 2.2, en relación al numeral 1.6.1
Alumnos con días lectivos pendientes, que de cumplirlos, podrían aprobar	0	Numeral 4.2, en relación al numeral 3.5.1	10	

Fuente: Antecedentes aportados por el SENCE de la Región de O'Higgins.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N°3

Cauciones por anticipos vencidas antes de la declaración de quiebra.

Código del curso	N° de Póliza	Emisor	Vencimiento
EJ -CEL- 022- 0006- 002	23013860	CESCE Chile Aseguradora S.A.	06.02.2014
EJ -CEL- 022- 0006- 002	0156051462	Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A.	08.04.2014
EJ -CEL- 022- 0006- 008	23013863	CESCE Chile Aseguradora S.A.	06.02.2014
EJ -CEL- 022- 0006- 008	0156051464	Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A.	10.04.2014
EJ -CEL- 022- 0006- 010	23013865	CESCE Chile Aseguradora S.A.	06.02.2014
EJ -CEL- 022- 0006- 010	0156051466	Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A.	10.04.2014
EJ -CEL- 022- 0006- 018	23013869	CESCE Chile Aseguradora S.A.	06.02.2014
EJ -CEL- 022- 0006- 018	0156051473	Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A.	07.04.2014

Fuente: Antecedentes aportados por el SENCE de la Región de O'Higgins.

ANEXO N°4

Incompleta entrega de subsidios.

Concepto	Cantidad de alumnos en llamado EJ-CEL-022	Cantidad de alumnos en llamado EJ-CEL-023
Fase Lectiva	No aplica	86
Fase Experiencia Laboral	23	No aplica

Fuente: Antecedentes aportados por el SENCE de la Región de O'Higgins.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N°5

INFORME DE ESTADO DE OBSERVACIONES DE INFORME DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL N°29, DE 2015.

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
1.	Estudiantes matriculados a los que a la fecha de cierre de esta investigación no se les había completado la fase de capacitación.	Acreditar las gestiones realizadas para solucionar los casos pendientes de alumnos afectados.			
2.	Falta de acreditación de cobro de garantía de fiel cumplimiento para resguardar la ejecución de cursos de las convocatorias	Acreditar la efectiva cobranza de las pólizas correspondientes.			
3.	Diferencia e rendición de cuentas.	Acreditar las gestiones realizadas para regularizar la diferencia advertida en la rendición de cuentas.			
6.	Subsidios devengados impagos	Acreditar el avance de la regularización en el pago de los subsidios pendientes de entrega a los beneficiarios.			



www.contraloria.cl